



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

24. NOV. 2004

Expte. Nº: 82702 - 004

RES. Nº:

2250 2004

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el proyecto de Adecuación Curricular para la incorporación de Módulos Optativos al Plan de Estudios de la Carrera de Médico; y

CONSIDERANDO

Que analizado el tema en el seno de la Comisión de Enseñanza y Disciplina, esta recuerda que el presente tema fuera tratado por este H. Cuerpo en Sesión Ordinaria del 7 de Septiembre ppdo., disponiéndose girar nuevamente los actuados a la Comisión para un estudio exhaustivo del mismo.

Que se procedió a invitar a todas las Cátedras a opinar respecto del presente proyecto presentado por el Sr. Secretario Académico de esta Facultad, Dr. José Antonio Remis, en forma conjunta con las Profesoras Lic. María Luisa C. de Mónaco; Lic. Marta Naigeboren de Guzman, Dra. Hebe Patricia Rojo; Dra. Liliana Tefaha y Dra. Noemí Passarell de Olaya, fundamentado en la necesidad planteada por la Recomendación nº 9 efectuada por la Res. Nº 535-999 del Ministerio de Educación de la Nación, que sugiere que las Facultades de Medicina ofrezcan un menú de materias optativas dentro de la carga horaria mínima que se establezca, a fin de facilitar la profundización o ampliación de conocimientos y/o la adquisición de habilidades y destrezas, de utilidad en la formación del médico.

Que en el Anexo I, parte I o de definiciones operativas, se define a las materias "optativas" como cursos o actividades vinculadas directamente a la Carrera y por las cuales el alumno recibe créditos o cumple con una carga horaria exigida a los fines de completar su formación; a partir de estas consideraciones surge la necesidad de incorporar al Curriculum de la Carrera de Médico de esta Facultad, Módulos Optativos tendientes a la flexibilización curricular.

Que de ese modo, surge una propuesta de reglamentación para la implementación de los Módulos Optativos que se definen como "un conjunto de contenidos teórico-prácticos organizados en base a un eje temático, vinculados directamente con la carrera, cuyo objetivo es facilitar la profundización y/o ampliación de conocimientos y/o adquisición de destrezas y habilidades de utilidad en la formación del médico a desarrollarse en un período relativamente corto".

Que la Comisión hace suyos los fundamentos y razones expresados en dicha propuesta, a la que se ha permitido efectuar algunas sugerencias y aportes efectuados por algunas Cátedras para la reformulación de la reglamentación, devolviéndose el proyecto a los autores del mismo a final de reforzar el mismo.

Que el Proyecto consta de 8 partes a saber: Fundamentación; Definición de Módulo Optativo; Caracterización; Organización; Cuerpo Docente; Inscripción; Cursado; Evaluación Final;

Por ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por la mencionada Comisión, y atento la votación afirmativa unánime de todos los miembros presentes;

Comisión que en copia del

MARIA DOLENS PEREZ
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN
DIRECTORA

///.



III.2

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

24 NOV. 2004

Expte. Nº: 82702 - 004

RES. Nº:

2250 2004

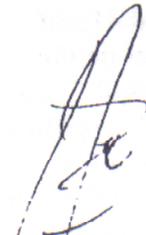
EL II. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
(En Sesión Ordinaria del 9 de noviembre de 2004)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar y poner en vigencia el Reglamento de Módulos Optativos de la Carrera de Médico en general y en particular, conforme a lo expresado en el exordio y a la propuesta de reglamentación que corre como Anexo.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, etc.

MDP/cjl


PROF. DR. JOSE ANTONIO REMIS
SECRETARIO ACADEMICO
Facultad de Medicina - U.N.T.




Prof. Dr. HUGO RUDEN AMARILLO
VICE - DECANO SUB - ROGANTE
FACULTAD DE MEDICINA - U.N.T.

Certifico que es copia fiel

MARIA DOLORES PEREZ
DESPACHO y OCCENCIA,
DIRECTORA



ANEXO RES. N°: 2250 2004

ADECUACIÓN CURRICULAR
INCORPORACIÓN DE MÓDULOS OPTATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA
CARRERA DE MÉDICO

I. FUNDAMENTACION

En el marco de la Res. 535/99 del Ministerio de Educación de la Nación, anexo I, parte III, se establece que la carga horaria mínima total de la carrera de médico debe ser de 5500 horas (3900 horas deben estar destinadas a las áreas de formación básica y clínica y 1600 hs como mínimo a la práctica final obligatoria). De las horas destinadas a la formación básica y clínica, los módulos optativos no deben superar el 7%. (0 - 273 hs).

En el mismo anexo, parte IV, en la recomendación n° 9 dice: *Sería deseable que las Facultades de Medicina ofrezcan un menú de materias optativas dentro de la carga horaria mínima que se establezca a fin de facilitar la profundización o ampliación de conocimientos y /o la adquisición de habilidades y destrezas, de utilidad en la formación del médico.*

En el anexo I, parte I o de definiciones operativas define a las materias optativas como: *cursos o actividades vinculadas directamente a la carrera y por las cuales el alumno recibe créditos o cumple con una carga horaria exigida a los fines de completar su formación profesional.*

A partir de estas consideraciones surge la necesidad de incorporar al *Curriculum* de la Carrera de Médico de la Facultad de Medicina de la UNT, Módulos Optativos, tendientes a la flexibilización curricular.

Estos Módulos Optativos se desarrollarán de primero a quinto año de la Carrera, como complemento de la formación general del futuro médico, brindando un espacio de aprendizaje elegido por los alumnos.

A fin de brindar un marco legal para el desarrollo de los mismos es necesario reglamentar esta oferta educativa, sin alterar la definición operativa dada por el Ministerio de Educación.

2. DEFINICION

Módulo Optativo

Conjunto de contenidos teórico-prácticos organizados en base a un eje temático, vinculados directamente con la carrera, cuyo objetivo es facilitar la profundización y /o ampliación de conocimientos y/o adquisición de destrezas y habilidades de utilidad en la formación del médico, a desarrollarse en un período relativamente corto.

3. CARACTERIZACION

1. Los Módulos se cursarán de primero a quinto año de la carrera.
2. El alumno elegirá para cursar un Módulo Optativo por año. Una vez elegido el Módulo, éste será obligatorio y con evaluación.



3. Cada Módulo tendrá una duración de 20 horas, sumando un total de 100 hs optativas de 1° a 5° año de la carrera.
4. El desarrollo de cada Módulo contemplará encuentros presenciales y actividades de autoaprendizaje o estudio independiente.
5. El número de alumnos por cursado se adecuará a las características del Módulo a fin de lograr una buena interacción docente-alumno y alumno-alumno.
6. La Facultad brindará una oferta amplia, variada y suficiente para el número de alumnos que cursan cada año, a fin de que cada alumno tenga posibilidades de elección.
7. La oferta de Módulos Optativos podrá variar año a año.
8. Los temas a desarrollarse en el Módulo, podrán ser una profundización de los contenidos incluidos en las materias curriculares o temas que contribuyan a la formación del médico general.
9. Los Módulos Optativos no deberán incluir los contenidos básicos de las materias curriculares.
10. Los Módulos no deberán ser cursos preparatorios de exámenes finales ni incluir contenidos de posgrado, ya que están destinados a la formación de grado.
11. Al incluirse en la oferta curricular los Módulos son gratuitos para los alumnos.
12. Los docentes que los impartan no recibirán remuneración extra por ello, ya que el horario destinado a los mismos será como extensión de sus funciones docentes en la cátedra.

4. ORGANIZACION

La propuesta pedagógica de cada Módulo deberá ser aprobada por el H.C.D. de la Facultad de Medicina. La presentación de la propuesta pedagógica debe incluir:

1. Nombre del Módulo
2. Fundamentos: de qué manera contribuirá en la formación profesional del alumno.
3. Objetivos: qué aprendizajes se quieren lograr.
4. Responsable de la coordinación y docentes participantes.
5. Destinatarios: Especificar en qué año/s de la Carrera se cursará el Módulo.
6. Requisitos que debe cumplir el alumno para el cursado.
7. Número de alumnos por cursado; el cual se adecuará a las características del Módulo.
8. Contenidos: Temas a desarrollar.
9. Metodología (estrategias de enseñanza-aprendizaje): clases interactivas, trabajo en pequeños grupos, trabajo de campo, método de casos, etc.
10. Carga Horaria: 20 horas teórico-prácticas (horas presenciales).
11. Fecha de cursado (inicio y finalización) día y mes.
12. Fecha del examen final. Esta fecha deberá estar distanciada al menos quince (15) días corridos de las fechas de exámenes finales de las materias pertenecientes al año de la carrera en el que se encuentra el Módulo.
13. Condiciones para la aprobación.
14. Modalidad de Evaluación
15. Bibliografía.
16. Detalle de insumos necesarios para el funcionamiento del Módulo.



17. Nota dirigida al Profesor Titular o Encargado de una Cátedra participante para que tome conocimiento de la propuesta.

5. CUERPO DOCENTE

El cuerpo docente encargado del desarrollo del Módulo estará integrado por:

1. Coordinador/es (uno o dos): es el/los autor/es del proyecto del Módulo Optativo, puede ser un docente universitario graduado de cualquier categoría. En el caso en que el Coordinador no revista la categoría de Profesor, la propuesta presentada deberá llevar el aval de un Profesor de la cátedra.
2. Docentes participantes: son los encargados del dictado del Módulo, pueden ser docentes de cualquier categoría.
3. Colaborador estudiantil: es un alumno que no posee cargo de Ayudante Estudiantil en la Facultad, que es convocado a participar en el Módulo.
4. Invitado especial: es un profesional especialista en la temática en cuestión, convocado para realizar aportes al desarrollo del Módulo.

6. INSCRIPCION

1. El listado de Módulos optativos ofrecidos se dará a conocer durante el mes de febrero de cada año y podrá consultarse en la página web de la Facultad de Medicina.
2. La inscripción se realizará únicamente por Internet a través de la página de la Facultad, conjuntamente con la inscripción o reinscripción anual.

7. CURSADO

1. El alumno deberá inscribirse y cursar un módulo por año de 1° a 5° año de la carrera.
2. El cursado de cada Módulo abarcará entre cuatro y seis semanas, incluida la evaluación final.
3. Finalizado el cursado, podrán inscribirse en el examen final los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:
4. 1°) Asistencia al 80% de los encuentros presenciales previstos y
5. 2°) aprobación del 80% de los Trabajos Prácticos.
6. Los alumnos que, finalizado el cursado, no cumplieran con los requisitos para inscribirse en el examen final podrán repetir el cursado del mismo Módulo o inscribirse para cursar otro Módulo Optativo diferente en el siguiente cuatrimestre, si hubiera cupo disponible, o en su defecto podrá cursar dos (2) Módulos en el siguiente período lectivo.
7. El alumno deberá tener aprobados cinco módulos antes de ingresar a 6° año.
8. Una vez aprobada esta adecuación curricular comenzará a regir, a partir del período lectivo siguiente, la exigencia para los alumnos de cursar un Módulo por año.



8. EVALUACION FINAL.

1. A los efectos de su validez curricular, los alumnos que finalizaron el cursado de los Módulos Optativos, cumpliendo con los requisitos especificados en 7.3, deberán inscribirse para rendir un examen final.
2. Las fechas de los exámenes finales de los Módulos Optativos se incluirán como anexo en los calendarios de exámenes finales oficiales, bajo la denominación "Examen final de módulo optativo..."
3. La fecha límite para la inscripción en el examen será de dos (2) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el examen.
4. Los exámenes finales podrán ser orales o escritos, según lo establecido en la propuesta de cada Módulo.
5. Los exámenes finales estarán a cargo del respectivo Coordinador y Docentes responsables del desarrollo de cada Módulo.
6. Los resultados de los exámenes finales serán registrados en las actas generadas por Dirección Alumnos.
7. Se calificarán los exámenes finales como "Aprobado" o "Desaprobado".
8. Los exámenes se realizarán en dos turnos: uno inmediatamente de finalizado el cursado del Módulo y otro a los treinta (30) días.
9. Los alumnos que, transcurridos estos dos turnos no hubieran aprobado o no hubieran rendido el Módulo Optativo elegido podrán repetir el cursado del mismo o cursar otro Módulo Optativo diferente en el siguiente cuatrimestre, si hubiera cupo disponible, o en su defecto podrán cursar dos (2) Módulos Optativos en el periodo lectivo siguiente.